

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNITAT VALENCIANA

14933 *Resolución de 17 de noviembre de 2017, de la Dirección General de Justicia, de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, por la que se resuelve el concurso de traslados, convocado por Resolución de 5 de junio de 2017, en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la Comunitat Valenciana.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, y en la Resolución de 5 de junio de 2017 («BOE» y «DOGV» del 30), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos genéricos vacantes en el ámbito de la Comunitat Valenciana, entre los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses,

Esta Dirección General, haciendo uso de las atribuciones conferidas en virtud del artículo 9.2 a) del Decreto 154/2015, de 18 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, acuerda:

Primero.

Resolver el concurso de traslado adjudicando los puestos convocados a los funcionarios que se relacionan en el anexo I.

Segundo.

Se declaran desiertos los puestos relacionados en el anexo II.

Tercero.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y de Melilla en que será un mes, tanto si el puesto de trabajo es de origen o de destino. Cuando el adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reintegro en el servicio activo el plazo será de veinte días hábiles.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

Si la resolución comporta reintegro al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

Para la formalización de los documentos de cese y toma de posesión, deberán personarse en las sedes de la Consellería de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas que se detallan a continuación y que correspondan en atención a la provincia donde esté destinado el puesto adjudicado:

Dirección General de Justicia. Complejo Administrativo Nueve de Octubre, Torre 4.^a, planta 2.^a, calle de la Democràcia, 77. 46018 València.

Dirección Territorial de Alicante, Rambla de Méndez Núñez, 41-1.^a planta. 03002 Alicante.

Los horarios en que deberán efectuarse las comparecencias en las citadas sedes serán de 12:00 a 14:00 horas para los ceses y de 9:00 a 10:00 horas para las tomas de posesión.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de València, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante esta Dirección General de Justicia, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valencia, 17 de noviembre de 2017.–La Directora General de Justicia, Verónica López Ramón.

ANEXO I

Fase de concurso

Adjudicatario	DNI	N.º orden	Puesto adjudicado	Localidad	Provincia	PUESTO DE ORIGEN
BELLIDO RODRÍGUEZ, M. DEL CARMEN.	19101395-X	141	INSTITUTO MEDICINA LEGAL VALENCIA (3128).		VALENCIA.	INSTITUTO MEDICINA LEGAL VALENCIA (3133).
FERRER SOLIVERES, VICENTE MIGUEL.	48297490-C	99	INSTITUTO MEDICINA LEGAL ALICANTE (1115).	BENIDORM.	ALICANTE.	INSTITUTO MEDICINA LEGAL PAMPLONA/IRUÑA.
OROZCO GÓMEZ, MARÍA LUISA.	33472484-D	149	INSTITUTO MEDICINA LEGAL VALENCIA (3136).	GANDIA.	VALENCIA.	INSTITUTO MEDICINA LEGAL ALICANTE (BENIDORM 1115).
PAMPLONA MARTINEZ, M. CARMEN.	22562084-G	146	INSTITUTO MEDICINA LEGAL VALENCIA (3133).		VALENCIA.	INSTITUTO MEDICINA LEGAL VALENCIA (GANDÍA- 3136).
RODRIGUEZ PARRILLA, M. CARMEN.	52682890-X	135	INSTITUTO MEDICINA LEGAL VALENCIA (3122).		VALENCIA.	INSTITUTO MEDICINA LEGAL VALENCIA (3128).

ANEXO II

Plazas desiertas

N.º orden	Centro de destino	Vacantes	Denominación
100	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ALICANTE (ORIHUELA).	1	MÉDICO FORENSE POLICLÍNICA.
104	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ALICANTE (ORIHUELA).	1	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).
106	INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE ALICANTE (TORREVIEJA).	1	MÉDICO FORENSE (GENERALISTA).